SECRETARIA DE EDUCACION

No. Contrato:	SE-CDCASO 84 de 2018
Fecha de Suscripción:	8 DE JUNIO DE 2018
Fecha de inicio:	8 DE JUNIO DE 2018
Contratista:	Fundación Universitaria Sanitas -UniSanitas
Objeto:	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y las instituciones de Educación Superior (LES), mediante de las estrategias de gratuidad, matricula o las especiales de excelencia académica, mérito deportivo o cultural con financiación condonable, para facilitar el acceso de los cundinamarqueses a la educación superior.
Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2026
Valor:	En cuanto a los recursos necesarios para el cumplimiento del presente convenio estos serán girados a cada IES de acuerdo a la estrategia de acceso y especialidades establecidas en la Ordenanza 036 de 2020 y según el número de estudiantes renovados y aprobados por la Junta Administradora del Fondo para le Educación Superior Transformando Vidas, se realizará el pago cada semestre, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza 036 de 2020.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 23 *de agosto de 2024*

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de *un* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Profesional perteneciente a la dirección de educación superior, ciencia y tecnología.
2. Se requiere un supervisor con título profesional en Sociología.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, ***HARVY DEL REAL GONZÁLEZ****, Código 219 - Grado 01, Profesional universitario de la secretaria de Educación*, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Actualmente se desempeña como profesional universitario grado 01, de la dirección de educación superior ciencia y tecnología.*
2. *Posee títulos profesionales como Sociólogo.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Secretaria de Educación de Cundinamarca, se requiere nombrar al profesional como supervisor del convenio, teniendo en cuenta que este está en ejecución.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar al funcionario para realizar acciones de supervisión del convenio de asociación No. SE-CDCASO 84 de 2018, al funcionario ***HARVY DEL REAL GONZÁLEZ***, , identificado con cédula de ciudadania No. *1.018.407.899 de Bogotá Código 219 - Grado 01, Profesional universitario de la dirección de educación superior, ciencia y tecnologia de la secretaria de Educación.*

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los articulos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador de gasto sobre la ejecución del convenio o contrato de manera semestral toda vez que los compromisos están pactados de esta manera y preestablecen la presentación de este cada semestre.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUCIA SEGURA MEDINA
Secretaria de Educación

Proyectó: Fabian Quintero Garcia – contratista DES

Revisó: Ximena Gamboa Bohórquez – contratista OAJ

Aprobó: Ligia Marlen Sánchez Otálora – Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envio de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia